Ayuntamiento de Cigales

JOSE IGNACIO FERNANDEZ MARIANO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/12/2020
HASH: a107439aeda9ff412e0ce57066ee33e9

Expediente n.º: 786/2020
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Cesiones de Bienes
Interesado: MULTIPLES INTERESADOS
Fecha de iniciación: 10/12/2020

DECRETO DE ALCALDÍA

Advertido error material en el texto del Decreto de Alcaldía número 2020/0805 de fecha 11/12/2020, conforme con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y con el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la corrección de errores materiales del Decreto de Alcaldía nº 2020-0805, conforme al tenor literal siguiente:

Donde dice:

*“”Vistas las renuncias presentadas por los adjudicatarios, el número de huertos total a adjudicar en la presente convocatoria es de **8.**””””.*

Debe decir:

*“””Vistas las renuncias presentadas por los adjudicatarios, el número de huertos total a adjudicar en la presente convocatoria es de **7**””””*

Y por ello a su vez corregir el párrafo siguiente:

Donde dice:

*“”””**PRIMERO.** Convocar procedimiento de selección para otorgamiento de autorizaciones de huertos municipales del Ayuntamiento de Cigales, con una duración de dos años, sitos en la parcela 5487 del polígono 7.*

*El número de huertos a autorizar es de **8,** con una superficie aproximada de 35 metros cuadrados.”””*

Debe decir:

*“”””**PRIMERO.** Convocar procedimiento de selección para otorgamiento de autorizaciones de huertos municipales del Ayuntamiento de Cigales, con una duración de dos años, sitos en la parcela 5487 del polígono 7.*

*El número de huertos a autorizar es de **7,** con una superficie aproximada de 35 metros cuadrados.”””*

SEGUNDO: Dar publicidad a la presente Resolución para general conocimiento conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria de adjudicación de huertos municipales de este Ayuntamiento.

TERCERO: De esta Resolución se dará cuenta al Pleno.

Cód. Validación: YXTPSLDJPLDKRJNYQDKSRJ7WR | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Cigales

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Alcalde, JOSÉ IGNACIO FERNÁNDE MARIANO, en Cigales fecha y firma electrónica que consta al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: YXTPSLDJPLDKRJNYQDKSRJ7WR | Verificación: https://cigales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2